



Universidad Nacional Micaela Bastidas de
Apurímac

RESOLUCIÓN N° 010-2024- CEU -UNAMBA

Tamburco, 22 de abril del 2024

VISTO:

El acuerdo adoptado en Sesión Continuada del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac del día 22 de abril de 2024 y otros forman parte de la presente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac es una institución de educación universitaria con personería jurídica de derecho público, creada por Ley N° 27348, que tiene como misión formar profesionales competitivos para el desarrollo sostenible de la sociedad regional y nacional;

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Art. 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, normas constitucional concordante con el Artículo 8° de la ley 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme a lo prescrito en el Art. 72° de la Ley 30220, Ley Universitaria; el Comité Electoral Universitario es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral (...); en concordancia con el Art. 56° del Estatuto de la UNAMBA, aprobado por Resolución N° 001-2020-AU-UNAMBA de fecha 06 de febrero del 2020;

Que, por Resolución N° 011-2024(2)-AU-UNAMBA de fecha 04 de marzo del 2024; los miembros de la Asamblea Universitaria conforman el Comité Electoral Universitario, por un periodo de un año, el mismo que está integrado por los Docentes Ordinarios de las tres categorías y estudiantes de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac: Docentes Principales, Dr. Justo Juan Viza Astulli (presidente), Dr. Ecler Mamami Vilca y Dr. Mauricio Raúl Escalante Cárdenas; Docente Asociados, Mg. Liliam Roció Bárcena Rodríguez y Dr. Yavell Adhemir Barrionuevo Inca Roca; Docente Auxiliar, Mg. José Carlos Vilca Narváez y estudiantes Briguith Saavedra Carrión, Evelyn Katherine Aroni Borda y Frank Espinoza Ortiz;

Que, en el Art. 62° del Estatuto de la UNAMBA, prescribe el Comité Electoral Universitario es presidido por el docente principal con mayor votación en la Asamblea Universitaria; cuenta con un vicepresidente, un secretario, un fiscal y cinco vocales, los cuales son elegidos entre ellos;

Que, conforme prescribe el literal c) del Art. 58° del Estatuto de la UNAMBA, el Comité Electoral Universitario tiene, entre otras, la atribución de elaborar y aprobar el Reglamento de Elecciones;

Que, para dar cumplimiento a lo manifestado precedentemente, dada la importancia que el caso amerita, se ha convocado para el día 22 de abril de 2024, a horas 9.00 am y en la plataforma virtual, a Sesión Continuada del Comité Electoral Universitario, mediante citación de fecha viernes 19 de abril de 2024, sobre las precisiones de los requisitos de candidatos que se establecieron en el reglamento; al respecto, previo un amplio análisis, debate y votación donde se aprobó por mayoría la precisión para que en los requisitos de los candidatos solo se tome en cuenta la Ley Universitaria y el Estatuto Universitario, por tanto haciendo las precisiones indicadas a los requisitos de los candidatos en el Reglamento Elecciones Generales de autoridades, corresponde enviar el Reglamento íntegro con las precisiones aprobadas al Consejo Universitario para que lo dicte según sus atribuciones,

Estando expuesto, en uso de sus atribuciones y autonomía universitaria que le confiere el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27348 de Creación de la UNAMBA, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Estatuto Universitario, Resolución N° 011-2024(2)-AU-UNAMBA y en uso de sus atribuciones el Comité Electoral universitario.





Universidad Nacional Micaela Bastidas de
Apurímac

RESOLUCIÓN N° 010-2024- CEU -UNAMBA

Tamburco, 22 de abril del 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRECISAR la parte pertinente del Reglamento Elecciones Generales de autoridades y representantes ante los órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac 2024; aprobado mediante Resolución N° 009-2024-CEU-UNAMBA de fecha 12 de abril del 2024, en relación a los requisitos de los candidatos, de conformidad a la Ley Universitaria y el Estatuto Universitario de la UNAMBA.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente Resolución y el reglamento aprobado con las precisiones debidas al Consejo Universitario para que lo dicte conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Dr. Justo Juan Viza Astullu
PRESIDENTE
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

 UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Mg. José Carlos Vilca Narváez
SECRETARIO DE CEU

Distribución:
CU
Rectorado
ONPE
Miembros del CEU
Áreas Académicas
Administración Interna
OTI
Imagen inst.
E-Archivo


Sr. Alan Del Castillo Merma
ABOGADO
ICAA: 1888 ICAC: B125
Reg. Fide: 001



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 071-2024(2)-CU-UNAMBA

Abancay, 30 de abril del 2024.

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 422 y 503-SG; que remite Resolución N° 009-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, que aprueba el Reglamento de Elecciones Generales de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la UNAMBA 2024, y la Resolución N° 010-2024-CEU-UNAMBA precisa la parte pertinente del Reglamento de Elecciones Generales de autoridades y representantes ante los órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac 2024; y el acuerdo de Consejo Universitario adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 24 de abril del 2024, continuada el 30 de abril del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, los miembros de la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria de fecha 05 de febrero del 2024, por unanimidad aprueban encargar al Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero, como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, por el periodo de noventa (90) días calendarios, conforme a los Art. 74 y 77 del Estatuto de la UNAMBA, en mérito al cual se emitió la Resolución N° 001A-2024-AU-UNAMBA de la Asamblea Universitaria de fecha 05 de febrero del 2024;

Que, mediante Oficio N° 01572-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de fecha 20 de febrero de 2024, el Director Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU; registra los datos del Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, desde 20 de febrero del 2024 y por Resolución de Asamblea Universitaria N° 012-2024(2)-AU-UNAMBA de fecha 04 de marzo del 2024, se amplía la designación del Rector por un término de 90 días;

Que, por Resolución N° 011-2024(2)-AU-UNAMBA de fecha 04 de marzo del 2024; los miembros de la Asamblea Universitaria conforman el Comité Electoral Universitario, por un periodo de un año, el mismo que está integrado por los Docentes Ordinarios de las tres categorías y estudiantes de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac: Docentes Principales, Dr. Justo Juan Viza Astulli (presidente), Dr. Ecler Mamami Vilca y Dr. Mauricio Raúl Escalante Cárdenas; Docente Asociados, Mg. Liliam Rocio Bárcena Rodríguez y Dr. Yavell Adhemir Barrionuevo Inca Roca; Docente Auxiliar, Mg. José Carlos Vilca Narváez y estudiantes Briguith Saavedra Carrión, Evelyn Katherine Aroni Borda y Frank Espinoza Ortiz;



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 071-2024(2)-CU-UNAMBA

Abancay, 30 de abril del 2024.

Dispensa y Sanciones, Capítulo XVI. Disposiciones Transitorias; Capítulo XVII Disposiciones Finales y el presente se encuentra estructurado en 70 artículos.

Resolución N° 010-2024-CEU-UNAMBA de fecha 22 de abril del 2024.

Artículo Primero.- PRECISAR la parte pertinente del Reglamento Elecciones Generales de Autoridades y representantes ante los órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac 2024; aprobado mediante Resolución N° 009-2024-CEU-UNAMBA de fecha 12 de abril del 2024, en relación a los requisitos de los candidatos, de conformidad a la Ley Universitaria y el Estatuto Universitario de la UNAMBA.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, el presente acto Resolutivo al Rectorado, Vicerrectorados Académico y de Investigación, así como al Comité Electoral Universitario, para fines de su implementación.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

[Signature]
Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero
RECTOR (U)

UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
[Signature]
Abg. Lidia I. Paniura Rodas
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAC.
VRIN
CEU
OCI
OTI
Archivo.